

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

**IMP. DE MENCHACA,**

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.	FUEBA.
Por un mes. . . 3 Pts.	Por un mes. . . 3 50 Pts.
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

### del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de Gracia y Justicia.

#### REALES DECRETOS.

Queriendo dar una muestra de mi Real aprecio á mi muy amado Primo el Principe D. Luis Fernando de Baviera,

Vengo en concederle la dignidad de Comendador mayor de Castilla, vacante en la Orden militar de Santiago por fallecimiento del Sr. Infante D. Carlos Luis, Principe que fué de Parma.

Dado en Palacio á veinticuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento, interino de Gracia y Justicia,

**Germán Gamazo.**

Queriendo dar una prueba de mi Real aprecio á mi muy caro Primo el Infante D. Antonio de Orleans y Borbón,

Vengo en concederle la dignidad de Lugarteniente general, vacante en la Orden militar de Montesa por fallecimiento del Conde de Pinohermoso.

Dado en Palacio á veinticuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento, interino de Gracia y Justicia,  
**Germán Gamazo.**

### Ministerio de la Guerra.

#### REAL ORDEN.

Excmo. Sr: El Presidente de la Sala de lo Contencioso de ese Consejo dice con fecha 23 de Junio próximo pasado á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Licenciado-D. José Montaut, en nombre de D. José Xiró y Ferrer, contra la Real orden expedida por el Ministerio de digno cargo de V. E. en 20 de Enero de 1881, en cuanto por la conclusión primera de la misma se compele al Ayuntamiento de Barcelona á que inmediatamente dicte, bajo las condiciones y efectos que procedan, la rescisión del contrato celebrado por dicha corporación con D. José Xiró para la construcción de un cuartel en Barcelona, mediante á que dicho contratista no ha cumplido lo que pactó directamente con la expresada corporación, y sin que en ello interviniera la Administración general del Estado:

Resulta que autorizada por la base 3.ª del art. 1.º de la ley de 18 de Diciembre de 1869 la cesión al Ayuntamiento de Barcelona de los terrenos ocupados por la antigua Ciudadela en cambio de la obligación de construir cuarteles en sustitución de los que habían de destruirse, y mediado contrato entre el ramo de Guerra y el

Ayuntamiento acerca de la forma y manera en que había de cumplirse la condición impuesta, contrato que fué aprobado en Consejo de Ministros el 31 de Agosto de 1877, el Ayuntamiento procedió á efectuar subasta para la construcción de un cuartel adjudicando la obra á D. José Xiró:

Que promovidas diferentes cuestiones entre el Director del cuerpo de Ingenieros y el Ayuntamiento de Barcelona á consecuencia de la variante introducida en el emplazamiento del cuartel, de la sustitución de los materiales empleados y de la suspensión de las obras, recayeron repetidas resoluciones, hasta que en vista de una comunicación del Capitan general de Cataluña fijando la atención del Gobierno sobre la urgente necesidad de que se terminara la construcción de los edificios destinados á alojamiento de tropas recayó la Real orden de 20 de Enero de 1881, al principio extractada, por la cual se mandó al Ayuntamiento de Barcelona que rescindiera el contrato celebrado con D. José Xiró y se consignaron otras prescripciones encaminadas á hacer efectiva la obligación contraída por dicha corporación, mediante la cual adquirió los terrenos de la Ciudadela:

Que el Licenciado D. José Montaut, en la representación ya dicha, acudió con demanda en vía contenciosa contra la referida Real orden, alegando los fundamentos de derecho que estimó pertinentes á su propósito de que fuese revocada, y que en su lugar se declare que no hay méritos para decretar la rescisión del contrato celebrado por el Ayuntamiento con Xiró ni que la Administración tiene facultades para rescindirle:

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debía ser admitida, porque la resolución contenida en la Real orden se dirigía al Ayuntamiento de Barcelona y no agraviaba directamente al actor el cual podría en

su caso ejercitar contra el Ayuntamiento las acciones que le correspondieran si dicha corporación con motivo de la rescisión del contrato lastimase los derechos del contratista:

Visto el art. 53 de la ley orgánica de este Consejo, según el cual los que se estimen agraviados en sus derechos por alguna resolución del Gobierno ó de las Direcciones generales que cause estado podrán recurrir contra la misma presentando demanda en vía contenciosa:

Considerando:

1.º Que la Real orden que por la demanda se impugna prescribe al Ayuntamiento de Barcelona la rescisión del contrato para la construcción del cuartel de que se trata, y por tanto, si dicha Real orden ha podido causar agravio de derecho, será tan sólo con respecto á los del Ayuntamiento, el cual, si lo hubiera estimado así, los pudo mantener en la vía y forma correspondiente.

2.º Que el actor no alega que asuma la representación legítima del Ayuntamiento, ni justifica que se le pueda estimar subrogado en sus derechos, por lo que carece de personalidad para iniciar el juicio que se intenta promover;

La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no procede admitir la presente demanda.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1883.

**Arsenio Martínez de Campos.**

Sr. Presidente del Consejo de Estado.



Continuacion del estado de los aprovechamientos de pastos que se han de utilizar en los montes públicos de esta provincia, en virtud de Real orden fecha 25 de Junio último, aprobatoria del plan provincial, cuyos aprovechamientos deberán siempre ejecutarse con arreglo á los pliegos de condiciones que quedan insertos.

**OPSHRYVACIONES.**

NOMBRES de los pueblos dueños de los montes.	NOMBRES de los montes donde se han de ejecutar los aprovechamientos.	Numero de ganado.	CLASE de ganados.	Concepto en que se concede el aprovechamiento.	TIEMPO que ha de durar el aprovechamiento.	VALOR. Pesetas	MES, DIA Y HORA, en que deben celebrarse las subastas.	Observaciones.
Maro de Cameros.	El Monte.	856 215 36 42 40	Lanar. Cabrito. Vacuno. Mular. Cerdá.	Por subasta Id. Uso propio. Id. Por subasta	Todo año forestal. Id. Segun costumbre. Id. Tiempo montanera Todo año forestal.	93 9370 1960 1370 40	Agosto 28 á las 12 y mediate mañana Agosto 28 á las 1 de la tarde. Agosto 28 á las 1 y media de id. Agosto 2 á las 10 de la mañana. Setiembre 2 á las 10 y media de id.	Acotado el rodal llamado los Aceberas por R. O. de 19 de Enero de 1882.
Nestares.	Dehesa ó Pavo Privativo.	50 30 200 100 150	Vacuno. Mular. Lanar. Cabrito. Vacuno.	Uso propio. Id. Por subasta Id. Uso propio.	Segun costumbre. Id. Todo año forestal. Id. Segun costumbre.	10073 3637 5450 10880 20420	Setiembre 2 á las 11 de la mañana. Setiembre 2 á las 11 y media de id. Setiembre 2 á las 11 y media de id. Setiembre 2 á las 11 y media de id. Setiembre 2 á las 12 de la mañana.	Acotado por R. O. de 19 de Enero de 1882 el rodal llamado Llano del Haredo. Acotadas las superficies incendiadas en los sitios llamados Solana de Plana Sancho, Peladillos, Escampada, Hoyo de la Casilla, Planillos, Fuente el Aceto y Humberia de Río Solves, Barranco de río Solves, Tejada, Fuente el Aceto é Islas Tejas.
Nestares y Torrecilla.	Moncalvillo.	40 60 60 50 50	Mular. Cerdá. Lanar. Vacuno. Mular.	Por subasta Id. Uso propio. Id. Uso propio.	Tiempo montanera Todo año forestal. Id. Segun costumbre. Id.	3260 60 1330 5420 3250	Setiembre 2 á las 12 de la mañana. Setiembre 4 á las 10 de la mañana. Setiembre 4 á las 10 de la mañana. Setiembre 4 á las 11 de la mañana. Setiembre 4 á las 12 de la mañana.	Acotado el rodal llamado Los Caños y Lechosa por R. O. de 19 de Enero de 1882. Acotadas las superficies incendiadas en los sitios llamados Cañiz quemado Barrera de Cerro Zuela, Peñeros, La Mulana y Hoya Calor.
Nieva.	Hañillos.	1000 50 100	Mular. Lanar. Cabrito.	Por subasta Id. Uso propio.	Todo año forestal. Id. Segun costumbre.	424 16960 10640	Setiembre 4 á las 10 y media de id. Setiembre 4 á las 11 de la mañana Setiembre 4 á las 11 y media de id.	Acotado el rodal llamado Los Caños y Lechosa por R. O. de 19 de Enero de 1882. Acotadas las superficies incendiadas en los sitios llamados Cañiz quemado Barrera de Cerro Zuela, Peñeros, La Mulana y Hoya Calor.
Nieva.	Dehesa del monte.	50 100 50 50	Vacuno. Cerdá. Cabrito. Vacuno.	Uso propio. Por subasta Id. Uso propio.	Segun costumbre. Tiempo montanera Todo año forestal. Segun costumbre.	64 10260 10260 5770	Agosto 24 á las 12 de la mañana. Agosto 26 á las 11 y media de id. Agosto 26 á las 12 de la mañana. Setiembre 4 á las 12 de la mañana.	Acotado el rodal llamado Navajuelos y Prado la Casa por R. O. de 19 de Enero de 1882.
Nieva.	Mohosa y Agregados.	100 50 100 50 10	Cabrito. Lanar. Cabrito. Vacuno. Mular.	Por subasta Id. Uso propio. Id. Uso propio.	Todo año forestal. Id. Segun costumbre. Id. Id.	13240 33 64 165	Agosto 24 á las 12 y media de id. Agosto 24 á las 12 y media de id. Agosto 24 á las 12 y media de id. Agosto 24 á las 12 y media de id. Agosto 24 á las 12 y media de id.	Acotado el rodal llamado Navajuelos y Prado la Casa por R. O. de 19 de Enero de 1882.
Nieva.	La Solana.	500 100 100 20 40	Lanar. Cabrito. Lanar. Vacuno. Mular.	Por subasta Id. Uso propio. Id. Uso propio.	Todo año forestal. Id. Segun costumbre. Id. Id.	13240 33 64 165	Agosto 24 á las 12 y media de id. Agosto 24 á las 12 y media de id. Agosto 24 á las 12 y media de id. Agosto 24 á las 12 y media de id. Agosto 24 á las 12 y media de id.	Acotado el rodal llamado Navajuelos y Prado la Casa por R. O. de 19 de Enero de 1882.
Pinillos.	Tabla Hayedo y Dehesa.	400 40 40 40 100	Lanar. Cerdá. Lanar. Cabrito. Vacuno.	Por subasta Id. Uso propio. Id. Uso propio.	Todo año forestal. Id. Segun costumbre. Id. Id.	10260 10260 10260 5770 1950	Agosto 26 á las 11 y media de id. Agosto 26 á las 11 y media de id. Agosto 26 á las 11 y media de id. Agosto 26 á las 11 y media de id. Agosto 26 á las 11 y media de id.	Acotado por incendio el rodal comprendido en los límites. Norte, Humberia, Este, Los Suministros, Sur, jurisdicción de Villanueva y Oeste, el Cumbre.
Pradillo.	Humberia y Llanillas	15 20 30 400 100	Vacuno. Mular. Cerdá. Lanar. Cabrito.	Uso propio. Id. Por subasta Id. Id.	Segun costumbre. Id. Tiempo montanera Todo año forestal. Id.	1530 57 8360 8360 1280	Agosto 26 á las 12 y media de id. Agosto 26 á las 10 de la mañana. Agosto 26 á las 10 y media de id. Agosto 26 á las 11 de la mañana. Agosto 26 á las 11 de la mañana.	Acotado por incendio el rodal comprendido en los límites. Norte, Humberia, Este, Los Suministros, Sur, jurisdicción de Villanueva y Oeste, el Cumbre.
Pradillo.	Bocino.	400 100 20 30 400	Lanar. Cabrito. Mular. Cerdá. Lanar.	Por subasta Id. Uso propio. Id. Uso propio.	Todo año forestal. Id. Segun costumbre. Id. Id.	8360 8360 1280 30 30	Agosto 26 á las 12 y media de id. Agosto 26 á las 10 de la mañana. Agosto 26 á las 10 y media de id. Agosto 26 á las 11 de la mañana. Agosto 26 á las 11 de la mañana.	Acotado por incendio el rodal comprendido en los límites. Norte, Humberia, Este, Los Suministros, Sur, jurisdicción de Villanueva y Oeste, el Cumbre.
Pradillo.	Peñas Malas.	300 200 15 20 15	Lanar. Cabrito. Vacuno. Mular. Cerdá.	Por subasta Id. Uso propio. Id. Uso propio.	Todo año forestal. Id. Segun costumbre. Id. Id.	28494 2690 2136 30 2310	Agosto 29 á las 10 y media de id. Agosto 29 á las 10 y media de id. Agosto 29 á las 11 de la mañana. Agosto 29 á las 11 de la mañana. Agosto 29 á las 10 de la mañana.	Acotado el rodal incendiado en el sitio llamado Cañón 1.
Rabanera.	Dehesa.	200 15 20 15 100	Cabrito. Vacuno. Mular. Cerdá. Lanar.	Uso propio. Id. Por subasta Id. Uso propio.	Segun costumbre. Id. Tiempo montanera Todo año forestal. Id.	2690 2136 30 2310 1380	Agosto 29 á las 10 y media de id. Agosto 29 á las 10 y media de id. Agosto 29 á las 11 de la mañana. Agosto 29 á las 11 de la mañana. Agosto 29 á las 10 de la mañana.	Acotado el rodal incendiado en el sitio llamado Cañón 1.
Rasillo (El).	La Agenzana.	20 70 10 30	Vacuno. Lanar. Vacuno. Mular.	Uso propio. Por subasta Uso propio. Id.	Segun costumbre. Todo año forestal. Segun costumbre. Id.	2310 1666 1192 2142	Agosto 29 á las 11 de la mañana. Agosto 29 á las 11 de la mañana. Agosto 29 á las 11 de la mañana. Agosto 29 á las 11 de la mañana.	Acotado el rodal incendiado en el sitio llamado Cañón 1.
Rasillo (El).	Heras de Montemediano.	10 70 10 30	Vacuno. Lanar. Vacuno. Mular.	Uso propio. Por subasta Uso propio. Id.	Segun costumbre. Todo año forestal. Segun costumbre. Id.	2310 1666 1192 2142	Agosto 29 á las 11 de la mañana. Agosto 29 á las 11 de la mañana. Agosto 29 á las 11 de la mañana. Agosto 29 á las 11 de la mañana.	Acotado el rodal incendiado en el sitio llamado Cañón 1.



1	2	3	4	5	6	7	8	9
Rasillo (El).	Marrojerías.	50 Lanar. 20 Vacuno.	Lanar. Vacuno.	Por subasta Id.	Todo año forestal. Segun costumbre. Id.	13'10 26'20 15'70	Setbr 3 á las 11 y media de mañana.	
Rasillo (El).	El Pinar.	200 Lanar. 50 Cabrio. 100 Cabrio.	Lanar. Cabrio. Cabrio.	Por subasta Id. Id.	Todo año forestal. Id. Id.	75 75 97'20 36'40 36'40	Setiembre 3 á las 12 de la mañana. Setiembre 3 á las 12 y media de id. Agosto 30 á las 10 de la mañana.	Acotados los rodales incendiados en los sitios llamados Plita y Aprisco, barranco de la Honda, Saltaderos y Talaya.
San Roman.	Dehesa Boyal.	30 Vacuno. 50 Mular. 70 Cerda.	Vacuno. Mular. Cerdea.	Id. Por subasta Id.	Segun costumbre. Tiempo montanera Todo año forestal.	140 62'29 25'41	Agosto 30 á las 10 y media de id. Agosto 30 á las 11 de la mañana.	
San Román (Bellilla).	Dehesa Boyal.	20 Vacuno. 15 Mular. 25 Cerda.	Vacuno. Mular. Cerdea.	Id. Por subasta Id.	Id. Tiempo montanera Todo año forestal.	12'30 50 47'20	Agosto 30 á las 11 y media de id. Agosto 30 á las 12 de la mañana.	
San Román (Badillos).	Dehesa Monte.	100 Cabrio. 40 Mular. 60 Cerda.	Cabrio. Mular. Cerdea.	Id. Uso propio. Por subasta	Id. Segun costumbre. Tiempo montanera	94'43 28'32 115'80	Agosto 30 á las 12 y media de id. Agosto 30 á la una de la tarde. Agosto 31 á las 10 de la mañana.	
La Santa.	Dehesa Boyal.	600 Lanar. 150 Cabrio. 30 Cerda. 50 Cabrio.	Lanar. Cabrio. Cerdea. Cabrio.	Id. Id. Id. Uso propio.	Id. Id. Id. Segun costumbre.	116'83 17'37 20 125 125	Agosto 31 á las 10 y media de id. Agosto 31 á las 11 de la mañana. Agosto 31 á las 11 y media de id. Agosto 31 á las 12 de la mañana.	
La Santa.	El Monto.	600 Lanar. 150 Cabrio. 30 Cerda. 50 Cabrio.	Lanar. Cabrio. Cerdea. Cabrio.	Id. Id. Id. Uso propio.	Id. Id. Id. Segun costumbre.	64'90 9'73 25'37 40	Setiembre 1.º á las 10 de la mañana. Setiembre 1.º á las 10 y media de id.	
Santa Maria.	La dehesa.	26 Mular. 20 Cerda.	Mular. Cerdea.	Id. Por subasta	Id. Tiempo montanera	88'50 70'50	Setiembre 1.º á las 11 de la mañana. Setiembre 1.º á las 11 y media de id.	Acotado el rodal llamado Fuente de la Salud por R. O. de 19 de Enero de 1882.
Santa Maria.	Hayedo.	200 Lanar. 40 Cabrio. 15 Cerda.	Lanar. Cabrio. Cerdea.	Id. Id. Id.	Id. Tiempo montanera Todo año forestal.	9 283'90 16'10	Setiembre 1.º á las 12 de la mañana. Setiembre 2 á las 10 de la mañana.	
Soto (Treguajantes).	Las Ouestas.	600 Cabrio. 45 Mular.	Cabrio. Mular.	Id. Gratuitos.	Id. Id.	100'23 86'90	Setiembre 2 á las 11 de la mañana. Setiembre 2 á las 11 y media de id.	
Terroba.	La Dehesa.	700 Lanar. 150 Cabrio.	Lanar. Cabrio.	Id. Por subasta	Id. Id.	12'87 125'84	Setiembre 2 á las 12 de la mañana. Setiembre 2 á las 12 y media de id.	
Terroba.	Dehesa Royuela.	700 Lanar. 150 Cabrio. 30 Mular.	Lanar. Cabrio. Mular.	Id. Uso propio. Por subasta	Id. Segun costumbre. Todo año forestal.	107'55 16'61 138'25	Setiembre 2 á las 12 y media de id. Setiembre 1.º á las 11 de la mañana. Setiembre 1.º á las 11 y media de id.	
Torreçilla.	Espinedo.	400 Lanar. 100 Cabrio. 70 Vacuno.	Lanar. Cabrio. Vacuno.	Id. Uso propio. Id.	Id. Segun costumbre. Id.	120'75 62'40 136'80	Setiembre 3 á las 9 de la mañana.	Acotados los rodales incendiados en los sitios llamados Humbria Peña del Oso, Peña Alonso y Gamellones.
Torre de Cameros.	Dehesa Boyal.	100 Cabrio. 30 Vacuno. 60 Mular.	Cabrio. Vacuno. Mular.	Id. Por subasta Uso propio.	Id. Todo año forestal. Segun costumbre.	51'64 61'56 86'28	Setiembre 4 á las 10 de la mañana.	
Torremuña.	Dehesa Boyal Hoyo la Sierra.	40 Cabrio. 25 Vacuno. 35 Mular.	Cabrio. Vacuno. Mular.	Id. Uso propio. Id.	Id. Segun costumbre. Id.	67'20 56'52 60	Setiembre 4 á las 10 y media de id. Setiembre 4 á las 11 de la mañana.	
Torremuña Larriba.	Dehesa del Palancar.	20 Cerda. 50 Cabrio. 20 Vacuno.	Cerdea. Cabrio. Vacuno.	Id. Por subasta Uso propio.	Id. Tiempo montanera Todo año forestal.	59'22 29'60 31'18	Setiembre 4 á las 11 y media de id. Setiembre 4 á las 12 de la mañana.	
Torremuña y Comuneros.	Monte Real.	35 Mular. 20 Cerda. 500 Lanar. 1000 Cabrio.	Mular. Cerdea. Lanar. Cabrio.	Id. Id. Id. Id.	Id. Id. Id. Id.	60 155 1'140 77	Setiembre 4 á las 11 y media de id. Setiembre 4 á las 12 y media de id. Setiembre 4 á la 1 de la tarde.	Acotada la partida llamada las Lagunas y parte de Ostaza por R. O. de 19 de Enero de 1882.
Trevijano.	La Dehesilla.	50 Vacuno. 73 Mular. 450 Lanar. 100 Cabrio.	Vacuno. Mular. Lanar. Cabrio.	Id. Uso propio. Por subasta Id.	Id. Segun costumbre. Tiempo montanera Todo año forestal.	289 77 253'80 226'60	Setiembre 4 á las 10 y media de id. Setiembre 4 á las 10 y media de id.	
Villanueva.	Montehón.	60 Vacuno. 30 Mular. 100 Cerda.	Vacuno. Mular. Cerdea.	Id. Uso propio. Por subasta	Id. Segun costumbre. Tiempo montanera	169'20 50'40 150	Agosto 27 á las 10 y media de id. Agosto 27 á las 11 de la mañana.	Acotado el rodal llamado Retamales por R. O. de 19 de Enero de 1882. Acotada la partida incendiada en el sitio llamado el Viso.



1	2	3	4	5	6	7	8	9	
anueva.	Ollano.	450 Lanar. 100 Cabrio. 60 Vacuno. 30 Mular. 100 Cerda. 2000 Lanar. 100 Cabrio. 300 Lanar. 100 Vacuno. 100 Mular. 1200 Lanar. 200 Cabrio. 1100 Lanar. 100 Cabrio. 80 Cabrio. 300 Vacuno. 100 Mular. 500 Lanar. 500 Lanar. 500 Lanar. 40 Cabrio.	Por subasta Id. Uso propio. Id. Por subasta Id. Id. Id. Id. Uso propio. Id. Por subasta Id. Id. Id. Id. Uso propio. Id. Por subasta Id. Id. Id. Id.	Todo año forestal. Id. Segun costumbre. Id. Tiempo montanera Todo año forestal. Id. Id. Id. Segun costumbre. Id. Todo año forestal. Id. Id. Id. Id. Segun costumbre. Id. Todo año forestal. Id. Id. Id. Id.	188 Agosto 27 á las 11 y media de mañana 167-60 Agosto 27 á las 12 de la mañana. 125-70 37-70 150 Agosto 27 á las 12 y media de id. 494 Agosto 28 á las 10 de la mañana. 101 Agosto 28 á las 10 y media de id. 108 Agosto 28 á las 11 de la mañana. 184 108 422 Agosto 28 á las 11 y media de id. 280 Agosto 28 á las 12 de la mañana. 327 Agosto 28 á las 12 y media de id. 121 Agosto 28 á la una de la tarde. 79 Agosto 29 á las 10 de la mañana. 361. 721 350 Agosto 29 á las 10 y media de id. 139 Agosto 29 á las 11 de la mañana. 110 Agosto 29 á las 11 y media de id. 40 Agosto 29 á las 12 de la mañana.	Acotado el rodal llamado Los Llanillos y barranco por R. O. de 19 de Enero de 1882.	Acotada la superficie incendiada en el sitio llamado Cuesta de la Union.	Acotado el rodal llamado los Acetores por R. O. de 19 de Enero de 1882. Acotadas las superficies incendiadas en los sitios llamados Terredos colorados, Fuente el Infierno, Tiro de la Maderas, Llano de Tajuguera y las Carcamas.	Acotadas las superficies incendiadas en los sitios llamados cerro de los Montones Cullillo y las Peñas.

Logroño 16 de Julio de 1883.—El Ingeniero Jefe, Isidro Castroviejo.

**MANUAL**  
de las  
**ATRIBUCIONES DE LOS ALCALDES**  
COMO PRESIDENTES DE LOS AYUNTAMIENTOS  
Y DEL GOBIERNO POLITICO DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES,  
por  
**D. FERMIN ABELLA,**  
abogado y director del periódico  
*El Consultor de los Ayuntamientos*  
y de los Juzgados municipales.

Acaba de ponerse á la venta la 2.<sup>a</sup> edición de esta útil obra, notablemente corregida y aumentada. Además de haberse ajustado el autor en la presente edición, con estricto rigor, á las disposiciones vigentes que reformaron muchas de las que contenia el Manual de 1877 y especialmente á las leyes Municipal y Provincial de 2 de Octubre de igual año, se ha dividido el trabajo en dos titulos; el primero que trata de las atribuciones de los alcaldes como presidentes de los Ayuntamientos, en el cual se contienen: una idea general de los Ayuntamientos y facultades de sus presidentes; organización de los Ayuntamientos y Juntas municipales y policía en general; y el segundo, del gobierno político de los distritos municipales.

En este Manual, indispensable á los alcaldes, se da noticia completa de cuantos asuntos les compete en su doble gestión política y administrativa; y se incluyen, al propio tiempo, la jurisprudencia administrativa, los formularios y la legislación necesaria y que sirve de complemento al texto y doctrina del libro. Asimismo se inserta, al final de la obra, un índice de materias por orden alfabético, que facilita la consulta inmediata de cualquier asunto.

Forma un bonito volumen en 8.<sup>o</sup> mayor de más de 500 páginas.

PRECIOS:  
En rústica. . . . . 5 pesetas.  
En holandesa. . . . . 6 id.

Único punto de venta en esta provincia, imprenta de MENCHACA, calle de los Abades, núm. 1, LOGROÑO.

**MANUAL**  
del  
**SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**  
Ó TRATADO TEÓRICO-PRACTICO  
de  
**ADMINISTRACION MUNICIPAL**  
por  
**D. FERMIN ABELLA,**  
abogado y director del periódico  
*El Consultor de los Ayuntamientos*  
y de los Juzgados municipales.

Acaba de ponerse á la venta la 4.<sup>a</sup> edición de esta importante y utilísima obra, en la cual se han introducido cuantas reformas solicitaban las modernas innovaciones en la legislación, constituyen lo, por tanto, una síntesis ó resumen del **Derecho administrativo municipal**. En dicho Manual se explican ampliamente las atribuciones de los Ayuntamientos, alcaldes y secretarios con formularios prácticos, y muy principalmente todo lo relativo á obras, presupuestos, arbitrios y conta-

bilidad, que forman la base de la Administración local. Parece excusado decir que, al redactar la citada 4.<sup>a</sup> edición, se han hecho las ampliaciones necesarias, de acuerdo y en consonancia con la ley de 2 de Octubre de 1877 y con las demás leyes, disposiciones, reglamentos y jurisprudencia dictadas sobre todos los ramos que comprende el Manual hasta el día. Forma un abultado y bien impreso volumen en 4.<sup>o</sup> mayor de cerca de 900 páginas.

PRECIOS:  
En rústica. . . . . 8<sup>50</sup> pesetas.  
En pasta. . . . . 10<sup>50</sup> id.

Único punto de venta en esta provincia, imprenta de MENCHACA, calle de los Abades, núm. 1, LOGROÑO.

**ESCALA DEL PÚLPITO,**  
Ó SEA  
**COLECCION DE SERMONES**

PARA TODAS LAS  
DOMINICAS Y FESTIVIDADES DEL AÑO,  
RECOPIADA  
en tablas ó cuadros sinópticos  
para facilitar su estudio y su predicación,  
POR  
**D. DOMINGO DIEZ,**  
PRESBITERO DE HERRANELLURI,  
EXAMINADOR SINODAL DEL OBISPADO DE CALAHORRA Y LA CALZADA Y  
AUTOR DE LA  
**CLAVE DE TEOLOGIA MORAL.**

Se vende en la imprenta de este periódico, á 9<sup>50</sup> pesetas ejemplar.

**REGISTRO GENERAL**  
DE LA  
**INDUSTRIA ESPAÑOLA**

Con una sección extranjera en que figuran las fábricas y establecimientos industriales más importantes de los diversos países de Europa y América

Y  
**AGENDA DEL INDUSTRIAL**  
CONTINUACIÓN DEL ALMANAQUE  
PUBLICADO DESDE 1875

POR  
**LA GACETA INDUSTRIAL.**  
De venta en la librería de Ortoneda, Abades, 1, Logroño.

Se venden en buenas condiciones, setenta estados de tabla de roble puestos en Anguiano ú Ortigosa, para cubería.

El que quiera tratar de ella, puede dirigirse á Don José Domingo Saenz, de Jubera en

**BRIEVA.**  
Imp. de Menchaca, Abades 1, Logroño.